



PROPUESTA



CSU pide que se cumpla sentencia por el 5% del presupuesto de la USAC.

El Consejo Superior Universitario y el Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), ante la sentencia emitida por la Corte de Constitucionalidad (CC) con respecto al cálculo del presupuesto asignado a esta casa de estudios

Manifiestan:

Que la difícil situación financiera que enfrenta la USAC es resultado de un proceso acumulativo de hechos, decisiones y acciones de diversos gobiernos y legislaturas pasadas, que han generado un desequilibrio financiero derivado de las asignaciones constitucionales que la USAC dejó de percibir, tanto del aporte constitucional como del extraordinario, contenidos en leyes correspondientes a períodos fiscales anteriores, sumado a irregularidades en el cálculo del monto del situado constitucional para la USAC establecido en el artículo 84 de la Constitución Política de la República, y porque, a pesar de la sentencia del 10 de junio de 2014, emitida por la CC dentro del expediente 5298-2013, se continuó realizando una asignación presupuestaria por debajo del 5 % del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado.

Que la crisis presupuestaria agudizada en los últimos dos años obligó a la USAC a asumir políticas de austeridad, contención y racionalización del gasto afectando el proceso de extensión de cobertura de la educación pública superior del Estado. No obstante, se tiene presencia en los 22 departamentos del país,

lo cual requiere del cumplimiento integral del mandato constitucional que establece “procurar un incremento presupuestal adecuado al aumento de su población estudiantil o al mejoramiento del nivel académico”.

Que los recursos que la USAC recibe son invertidos en docencia atendiendo a una matrícula que supera anualmente los 200 mil estudiantes en programas académicos de pregrado y grado, en 10 facultades, 9 escuelas no facultativas, 22 centros universitarios departamentales y 2 institutos tecnológicos, en los que laboran 10,989 docentes y 5,734 trabajadores administrativos y de servicios. En materia de extensión la USAC aporta conocimiento al Estado mediante más de 100 representaciones en entidades públicas entre las que destaca el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, la Junta Monetaria, el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, el Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, así como en las Comisiones de Postulación; aporta, además, una gran cantidad de servicios que son trasladados al sistema de salud, educación y población en general. En materia de investigación científica, la producción académica se genera en 42 centros especializados, que realizan aportes concretos al estudio y propuesta de solución de los problemas nacionales, en cumplimiento del mandato constitucional.

La crisis financiera que enfrenta la USAC puede ser resuelta de manera integral mediante la aplicación de la sentencia emitida por la CC el 27 de noviembre de 2019 dentro del expediente 5510-2018, en la que exhorta al Congreso de la República y al Ministerio de Finanzas Públicas a realizar las gestiones requeridas para calcular y asignar los recursos financieros para el período fiscal 2020, que deberán ser aprobados en la readecuación respectiva, toda vez que no fue aprobado el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del presente año. Asimismo, exhorta al Ejecutivo y al Legislativo para que en futuras formulaciones y aprobaciones del presupuesto tomen en cuenta que la asignación presupuestaria constitucional para la USAC debe ser calculada directamente del total de los ingresos tributarios.

Por lo anteriormente manifestado, se solicita:

1. A la Corte de Constitucionalidad, resolver los recursos de aclaración y ampliación interpuestos ante dicha Corte con respecto a la sentencia emitida el 27 de noviembre de 2019, con el objetivo de que la misma sea cumplida por los organismos del Estado respectivos.
2. Al Ministerio de Finanzas Públicas, realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para que la asignación presupuestaria de la USAC se efectúe con base en la sentencia emitida por la CC, para que sea incluida en la readecuación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020 que presentará al Congreso de la República de Guatemala.
3. Al Congreso de la República, la defensa de la Constitución y el cumplimiento de lo resuelto por la CC, así como el respeto a los preceptos que los constituyentes primaron para contribuir al progreso, el desarrollo incluyente y el bien común de la población, los cuales pueden ser decisivamente apuntalados por la inversión en educación, extensión e investigación universitaria.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Guatemala, 7 de febrero de 2020.